Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-4202-000432**

Fecha radicación: 2026-01-07 01:09:16 PM

MEMORANDO

PARA: Marian Stefany Serrano Sanchez

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

DE: GIT EMPRENDIMIENTO

ASUNTO: Solicitud prórroga Convenio 498 FIP de 2025 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y Artesanías de Colombia S A B.I.C.

Cordial saludo directora Marian, me permito dar alcance al Memorando M-2025-4202-071434 del 31 de diciembre de 2025, con lo siguiente:

El supervisor del Convenio No. 672-FIP-2025, de acuerdo con el Manual de Contratación y Supervisión en su numeral 2.3.3. Modificaciones Contractuales "(…) "*Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su adecuada y correcta ejecución y cumplimiento, por lo que el contrato puede ser modificado, teniendo en cuenta: Tanto el contratista como el supervisor o interventor pueden solicitar modificaciones al contrato. Cuando sea el supervisor y/o interventor quien la solicita, debe presentar una solicitud al Ordenador del Gasto, señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquier otra índole que hacen necesaria la modificación, así como las consecuencias que la misma tendría frente a la ecuación económica del contrato y su plazo de ejecución si fuere el caso.* (…)", y de acuerdo con el oficio de solicitud de prórroga presentada por el Conviniente Artesanías de Colombia S A B.I.C., de manera atenta, presento solicitud a fin de realizar la prórroga del convenio 498-FIP-2025 previas las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El día 11 de julio de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz y Artesanías de Colombia S A B.I.C., iniciaron la ejecución del Convenio No. 498 FIP 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ".*

2. Que de conformidad con la Cláusula Cinco **5) Plazo,** el plazo de ejecución del convenio, será por el término de **seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Que de conformidad con la Cláusula Seis **6) Valor del convenio**, señala que el convenio 498 FIP 2025 se suscribió por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.108.761.600)**, incluido IVA, todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

 - **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** aportará la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS**

CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.945.064.100), con cargo al registro presupuestal No. 69925.

- **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($163.697.500)**

4. Que de conformidad con las Cláusula Siete **7) Forma de desembolso, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($883.500.000),** previo cumplimiento de:

a. Allegar copia del comprobante de pago del impuesto de timbre.
b. Entrega de listado de participantes.
c. Actas y/o documentos de concertación con las comunidades indígenas.
d. Presentación físico y digital del plan de trabajo operativo detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los programas, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor.
e. Presentación de hojas de vida por parte del CONVINIENTE, con los respectivos soportes, haciendo uso de la lista de chequeo suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, aprobadas por la supervisión del convenio.
f. Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte.
g. Entregar en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.
h. Entrega en físico y digital del informe de socialización de la ruta operativa.
a. Caracterización de entrada de los beneficiarios en el aplicativo dispuesto por la entidad.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.178.000.000),** previo cumplimiento de:

a. Informe de diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer.
b. Reporte en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular en estado VINCULADO-INSCRITO del 100% de los participantes vinculados al Programa, soportado con las actas de compromiso.
c. Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó" de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
d. Actas de la visita para la estructuración del plan de negocio.
e. Presentación de los planes de negocio debidamente diligenciados de los participantes activos del programa para aprobación del comité.
f. Entrega en físico y digital de actas realización de los talleres de fortalecimiento con los respectivos soportes (listados de asistencia y evidencias fotográficas).
g. Entrega de Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
h. Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP) diligenciados por el CONVINIENTE para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del "Proyecto de

Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó".

a. Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.
j. Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la ejecución de recursos del treinta por ciento (30%) del primer desembolso efectuado.

TERCER DESEMBOLSO. Un tercer desembolso por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($589.000.000),** previo cumplimiento de:

a. Entrega en medio digital de la matriz de capitalización según los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
b. Ordenes de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
c. Cronograma proyectado de entregas.
d. Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
e. Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
f. Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
g. Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
h. Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los beneficiarios en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. (Visitas, encuentros, entregas, entre otros).
a. Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por PS) diligenciados por el CONVINIENTE del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
j. Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
k. Base de datos capitalización actualizada del total de los beneficiarios atendidos.
ax. Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
all. Cargue de beneficios y soportes en el aplicativo que dispone PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para este fin.
n. Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización de recursos del cien (100%) del primer desembolso y el 30% del segundo desembolso efectuado.

CUARTO DESEMBOLSO. Un último desembolso hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE - ($294.564.100),** previo cumplimiento de:

a. Informe y base de datos de caracterización de salida de los participantes vinculados al programa según los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con todos sus soportes.
b. Entrega de informe de aplicación de instrumento de medición de impacto con los respectivos resultados.
c. Entrega del 100% de la capitalización a los participantes vinculados al programa según los planes de negocios aprobados, soportados con actas de entrega y registros fotográficos.
d. Presentación de la matriz de capitalización en donde se consignen los activos y/o insumos entregados a cada participante.
e. Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.

f. Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
g. Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.
h. Entrega de los formatos de gestión documental para revisión y aprobación del GIT Gestión Documental.
a. Presentar informes técnicos y financieros correspondientes al mes inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de desembolso.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará el 90% de la legalización contable de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3) y la ejecución del noventa por ciento (90%) de la contrapartida cuando aplique.

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el **CONVINIENTE** deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

5. Que en Comité Técnico de Seguimiento No. 04 en la sesión del 31 de octubre de 2025 y conforme a la justificación I. jurídica, II. Técnico - administrativa y, III. Enfoque Diferencial y trabajo con comunidades indígenas de La Guajira y Chocó, el cual se adjunta a la presente solicitud, se consideró necesario generar la versión No. 2 del Anexo Técnico - Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de La Guajira y Chocó, con el fin de propender con el cumplimiento del objeto del convenio y responder principalmente a la necesidad de armonizar el contenido técnico y operativo del proyecto con los nuevos lineamientos normativos de Prosperidad Social, así como de fortalecer el enfoque diferencial en la intervención con las comunidades indígenas Wayuu y Embera Katío de los departamentos de La Guajira y Chocó.

6. Que Artesanías de Colombia S A B.I.C., el 15 de diciembre de 2025, mediante comunicación enviada por correo electrónico a la supervisión, firmada por la Gerente General Adriana María Mejía Aguado, representante legal del conviniente, formalmente solicitan prórroga para la ejecución del convenio No. 498 FIP 2025.

7. Que con fecha 15 de diciembre de 2025, Artesanías de Colombia S A B.I.C en Comité Técnico de Seguimiento No. 5 reportó el siguiente avance, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del convenio y ruta operativa del proyecto:

Ejecución Técnica

A la fecha Artesanías de Colombia, ha desarrollado las siguientes actividades de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio y la ruta operativa del proyecto:

FASE	TOTAL ENTREGABLES DE INDICADORES	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO TOTAL %
FASE 1 DE ALISTAMIENTO	2626	1810	68.93%
FASE 2 DE FORMACIÓN	28	3	10,71%
FASE 3 CAPITALIZACIÓN	862	0	0%
FASE 4 CIERRE	10	2	20%
SEGUIMIENTO	18	15	83,33%
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO	**3544**	**1830**	**51.64%**

Ejecución presupuestal

El 25 de noviembre de 2025, se recibió notificación por parte de la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, informando que se tramitó un pago a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. por concepto del primer desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($883.500.000).**

8. Que de acuerdo con la solicitud elevada a la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, y una vez realizada la verificación jurídica y financiera, se aprobó mediante Memorando M-2025-3000-070618 de 26 de diciembre de 2025 la constitución de Reserva Presupuestal para el Convenio No. 498 FIP de 2025 amparados en el registro Presupuestal No. 69925 por valor de $2.061.564.100. La solicitud resulta pertinente en la medida en que permite garantizar la continuidad en la ejecución del convenio, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera, asegurando la correcta administración y destinación de los recursos públicos comprometidos.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO

A través del Comité Técnico de Seguimiento No. 5, el cual se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2025, el delegado del Representante Legal de Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicita de manera formal una prórroga en el plazo de ejecución contractual del Convenio 498 FIP 2025, hasta el 30 de mayo de 2026, extendiendo así su vigencia, la cual fue aprobada por los integrantes del Comité; en virtud de la Cláusula DÉCIMA TERCERA: Comité Técnico de Seguimiento, (…) Responsabilidades del Comité de Seguimiento: "*Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades*."

En el desarrollo de la ejecución del citado convenio se han presentado circunstancias ajenas a la operación de Artesanías de Colombia y a la supervisión que imposibilitan finalizar la ejecución en los tiempos establecidos, las cuales se detallan a continuación:

Para el departamento de Chocó:

Riesgos ambientales: Inundaciones, crecientes, deslizamientos y vías colapsadas. La evidencia externa confirma que durante los meses recientes se han presentado lluvias intensas, crecidas de ríos y deslizamientos, afectando directamente las rutas de ingreso a Bagadó y Bajo Baudó.

Riesgos de seguridad: presencia de actores armados, bloqueos y disturbios. Las rutas Quibdó - Pereira y Quibdó - Medellín, necesarias para ingresar al área de trabajo, han presentado bloqueos, quemas de vehículos, paros armados y movilizaciones indígenas, lo que dificulta la operación en condiciones de seguridad.

Riesgos sociales y culturales: restricciones por prácticas tradicionales y consulta previa. Los enlaces suministrados corroboran el alto nivel de movilización comunitaria, protestas, exigencias de consulta previa y tensiones sociales que pueden generar cierres temporales, suspensión de brigadas o requerimientos adicionales de concertación.

A continuación, se relacionan algunas noticias y artículos relacionados a la problemática descrita anteriormente:

https://codechoco.gov.co/publicaciones/4004/15-municipios-del-departamento-del-choco-afectados-por-la-temporada-de-lluvias/



https://www.noticiasrcn.com/colombia/eln-incinero-camiones-que-transportaban-alimentos-en-la-via-quibdo-pereira-967327



Quibdó- Pereira

Reportes preliminares señalan que afortunadamente los conductores resultaron ilesos y que la carretera por el momento está cerrada.

Para el departamento de La Guajira:

La **alta complejidad en los desplazamientos**, los **altos costos de transporte**, las **temporadas de lluvia y las afectaciones climáticas** constantes que incluyen **inundaciones, bloqueo de vías rurales** y **deterioro de las rutas de acceso** limitan la posibilidad de realizar las actividades en los tiempos originalmente establecidos. Así mismo, **factores culturales y comunitarios**, en los que las actividades deben adaptarse a decisiones del cabildo, rituales y dinámicas propias de los pueblos indígenas, lo que genera ajustes en cronogramas.

A continuación, se relacionan algunas noticias y artículos relacionados a la problemática descrita anteriormente:

https://laguajira.gov.co/Prensa/SaladePrensa/Paginas/gobernacion-declara-calamidad-publica-ante-emergencia-invernal-y-paso-de-la-tormenta-tropical-rafael.aspx?utm_source=chatgpt.com


Gobernación de la Guajira / Prensa / Sala de Prensa / Gobernación de La Guajira declara calamidad pública ante emergencia invernal y paso de la tormenta tropical Rafael

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA DECLARA CALAMIDAD PÚBLICA ANTE EMERGENC
INVERNAL Y PASO DE LA TORMENTA TROPICAL RAFAEL

09/11/2024

Pago de Infoconsumo

La Gobernación de La Guajira informa a la opinión pública que, debido a las graves afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias y el paso de la tormenta tropical Rafael, se **ha declarado la calamidad pública en el departamento mediante el Decreto 0907 del 08 de noviembre de 2024.**

Esta decisión, tomada por el gobernador Jairo Aguilar Deluque, cuenta
Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, tras e
la situación de vulnerabilidad en diferentes municipios.

**La calamidad pública permite a la administración departamental ac
inmediata un plan de acción para atender las necesidades** más urg
las comunidades afectadas y minimizar los riesgos adicionales.

En este contexto, **la Gobernación de La Guajira ha solicitado también al Gobierno Nacional un apoyo subsidiario y complementario para reforzar los esfuerzos locales** y brindar una respuesta efectiva a esta emergencia.

https://www.alertacaribe.com/noticias/ideam-alerta-aumento-de-lluvias-en-diciembre-en-la-costa-caribe-por-condiciones-tipo-la-nina?utm_source=chatgpt.com



Imposibilidad material de completar la ruta antes del 31 de diciembre de 2025:

La imposibilidad material de completar la ruta antes del 31 de diciembre de 2025 se fundamenta en factores externos que

inciden directamente en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico. En primer lugar, el riesgo territorial limita la movilidad y la seguridad del equipo operativo, especialmente en zonas con presencia de actores armados, bloqueos sociales o alertas de orden público. Estas condiciones obligan a suspender o reprogramar visitas presenciales, afectando el cronograma.

Por otra parte, las limitaciones climáticas constituyen un obstáculo significativo para el acceso a los territorios. Fenómenos como lluvias intensas, inundaciones y deslizamientos, frecuentes en determinadas regiones, ocasionan el cierre de vías y la interrupción del transporte, lo que impide cumplir con la programación establecida. Estas contingencias no solo retrasan los desplazamientos, sino que también afectan la realización de actividades presenciales que requieren condiciones adecuadas para su desarrollo**.**

La segunda y tercera fase del convenio están directamente relacionadas con el trabajo en territorio, correspondiente a los procesos de formación (talleres de fortalecimiento grupal, asistencia técnica, formulación del plan de negocio) y capitalización (aprobación de planes de negocio, entregas de capitalización y visitas de seguimiento), componentes esenciales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la atención a las comunidades beneficiarias. Sin embargo, dadas las circunstancias expuestas, que constituyen hechos de fuerza mayor ajenos tanto al conviniente como a la Entidad, no ha sido posible avanzar en la ejecución conforme al cronograma inicial.

Por lo anterior, se hace necesario extender el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, atendiendo entre otras, las razones anteriormente expuestas y que considero son un soporte razonable como una medida necesaria y justificada para enfrentar los desafíos identificados en la ejecución, asegurando así la estabilidad y continuidad de la relación contractual entre las partes en armonía con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad. Desde la supervisión se considera viable, pertinente y oportuno y se alinea al cumplimiento de metas propuestas para la atención de la población en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en los departamentos de La Guajira y Chocó.

SOLICITUD

De conformidad con lo anterior, se considera procedente dar concepto favorable desde la supervisión del convenio 498 FIP 2025, para la realización de la prórroga en tiempo. Por tal motivo, de manera respetuosa solicito dar trámite a la siguiente modificación contractual, la cual ha sido concertada con el conviniente Artesanías de Colombia S A B.I.C., tal como consta en el Comité Técnico de Seguimiento No. 5, realizado de manera virtual, el día 15 de diciembre de 2025.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario realizar una prórroga en tiempo. En este sentido se solicita:

- PRIMERA. Modificar la cláusula Cinco **5) Plazo**, la cual quedará así:

5) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Incorporar la **versión No. 02 del Anexo Técnico** - Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de La Guajira y Chocó, el cual tendrá carácter vinculante a partir de la suscripción del presente documento modificatorio.

Las demás cláusulas del convenio se mantienen igual.

Adjunto a esta solicitud:

1. Solicitud de Prórroga de Artesanías de Colombia S A B.I.C.

2. Plan Operativo Actualizado a 30 de mayo de 2026
3. Informe de supervisión
4. Documentos jurídicos de Artesanías de Colombia S A B.I.C.
5. Anexo Técnico V2
6. Justificación Anexo Técnico V2.
7. Autorización de constitución Reserva Presupuestal mediante Memorando M-2025-3000-070618 de 26 de diciembre de 2025.
8. Clausulado Convenio Interadministrativo No. 498 FIP de 2025
9. Registro Presupuestal 69925 CV 498 FIP 2025
10. Acta Comité Técnico 5- Convenio 498 FIP.pdf

Cordialmente,



LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:	22122025 SOLICITUD PRORROGA ARTESANIAS.pdf
	POA Final a mayo 2026.pdf
	Info sup_2 16 sep 2025 al 31 dic 2025.pdf
	30122025 Anexo Tacnico V2 Artesaneas de Colombia final.pdf
	Justificación Alcance Anexo Técnico V2.pdf
	26122025 Aprobado solicitud Reserva - 498 FIP.pdf
	Acta Comite No. 5 498FIP2025 final.pdf
	CONV. No. 498 FIP DE 2025 - ARTESANÍA DE COLOMBIA S.A.S..pdf
	RP 69925 003 CTO 498 FIP 2025 ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C..pdf
	Documentos Juridicos.zip

Copia: Blanca Lilia Huertas Laverde - GIT EMPRENDIMIENTO

Copia: Carlos Humberto Taborda Lopera - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Javier Edilberto Fernandez Nope - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-4202-000432**

Fecha radicación: 2026-01-07 01:09:16 PM

Copia: Lida Eugenia Moreno Maldonado - GIT EMPRENDIMIENTO

Copia: Michell Tatiana Lopez Bedoya - GIT ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Copia: Monica Yaneth Parada Brijalba - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

Copia: Juan Edilberto Garcia Camargo - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

Copia: Cindy Marcela Cortes Gonzalez - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

Elaboró: Lida Eugenia Moreno Maldonado

Certificate No.
LAT-1003

CER875538